RADICADO Nº: 686554089001-**2013-00124**-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HOBER ZAPATA
DEMANDADO: WISTON PEÑA BARAJAS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente el apoderado ejecutante allega solicitud de medida cautelar. veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia se allega al correo institucional del despacho solicitud de decreto de medida cautelar no obstante de la misma no es dable acceder a su pedimento por no ser claro lo pretendido, si bien indica respecto del origen particular del predio el cual refiere pertenece al municipio de sabana de torres, no denuncia en debida forma la ubicación del mismo, tampoco incorpora en la solicitud la identificación del propietario de la mejora y finalmente no indica cual es la cautela que solicita.

Asi las cosas por aplicación analógica del artículo 83 inciso 5º, se requiere al apoderado para que proceda a aclarar de forma precisa la solicitud de la cautela pretendida indicando de forma puntual la dirección y ubicación del inmueble, la identificación respecto de quien recae la medida así como indicar cual es la medida cautelar solicitada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

*https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres hoy **22 de marzo de 2024**.*
Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO